



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLE.

Fecha: 12 de agosto de 2020

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Servicios Empresariales Canaán, S.R.L. (SECAN, SRL)</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 122-02744-2
4. RPE del Oferente: 2726
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Sajoma #1, Manganagua, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Eduard Canaán Rojas</i> Dirección: <i>Calle Sajoma #1, Manganagua, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana.</i> Números de teléfono y fax: <i>809-620-2552 ; 829-990-1147</i> Dirección de correo electrónico: <i>secancxa@hotmail.com</i>





Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 2726

Fecha de Registro: 7/11/2006

Fecha Actualización: 28/7/2020

Razón Social: Servicios Empresariales Canaan, SRL

No. Documento: 122027442 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: Mediana Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Manganagua , 07, Los Restauradores

11805 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Edward Canaan

Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas



39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
42130000	Telas y vestidos médicos
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
43210000	Equipo informático y accesorios
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
53100000	Ropa
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 30/7/2020 1:00:07 a.m.



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA JURIDICA

(RENOVACION)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, con RNC No.122027442, con Registro Mercantil No.9547, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2019, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MEDIANA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **(5)** días del mes **6** del año **(2020)**.

Licda. Lisa M. Marcano Guzmán

Director/a de Comercio Interno

LMG/jdd

Este documento esta firmado digitalmente.

Validar documento: <https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/87067B6AE6205BE72C631E0F370391F7>



24646



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pujó

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 9547SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-22-02744-2

FECHA DE EMISIÓN: 06/09/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/09/2020

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 08/07/2002

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 20/05/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: MANGANAGUA, NO. 7

SECTOR: LOS RESTAURADORES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 620-2552**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **CLEANCXA@HOTMAIL.COM**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO, DISTRIBUCION, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TALES COMO: GASOLINA, GASOIL, GAS LICUADO Y LUBRICANTES Y COMO OBJETO SECUNDARIO LOS SIGUIENTES: COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLE, IMPORTACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHÍCULO DE MOTOR NUEVO Y USADO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, TALES COMO REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS FERRETEROS EN GENERAL, BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES, BOMBAS DE CISTERNAS Y TANQUES DE CISTERNA Y SUS ACCESORIOS, Y TANQUES CILINDROS Y SUS ACCESORIOS, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL, SUMINISTROS DE MUEBLES Y MATERIALES DE OFICINA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS, Y ACCESORIOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, VENTA DE EQUIPO MÉDICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, VESTUARIO PARA PERSONAL SANITARIO, COBERTORES DE BARRA PARA MEDICOS, MASCARA QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA MEDICOS, VESTUARIO PARA PACIENTES.**

Página

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GASOLINA, GASOIL, GAS LICUADO Y LUBRICANTES, INMUEBLES, VEHÍCULO DE MOTOR NUEVO Y USADO, COMPONENTES DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, ARTÍCULOS FERRETEROS EN GENERAL, BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES, BOMBAS DE CISTERNAS Y TANQUES DE CISTERNA, Y SUS ACCESORIOS, TANQUES CILINDROS Y SUS ACCESORIOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL, SUMINISTROS DE MUEBLES Y MATERIALES DE OFICINA, MATERIALES INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS, Y ACCESORIOS, CONSTRUCCION Y EDIFICACION, EQUIPO MEDICO, VESTUARIO PARA PERSONAL SANITARIO, COBERTORES DE BARRA PARA MEDICOS, MASCARA QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA MEDICOS, VESTUARIO PARA PACIENTES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARD CANAAN ROJAS	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 10,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARD CANAAN ROJAS	Gerente	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	Gerente	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARD CANAAN ROJAS	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 3

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN C. POR A. (SECAN), QUE APRUEBAN LA TRANSFORMACION DE LA MISMA A COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y dos (22) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), siendo las cinco (5) horas de la tarde, se reunieron en el Local de la compañía ubicada en la calle Manganagua No.7, sector Los Restauradores, Distrito Nacional, Santo Domingo, los accionistas de la **Compañía SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, previa convocatoria que se le hiciera mediante publicación en un periódico de circulación nacional, en fecha Siete (7) de diciembre, del año Dos Mil Once (2011).

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el comisario de cuentas y otorgar el descargo correspondiente; Y Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado designado para tales fines;

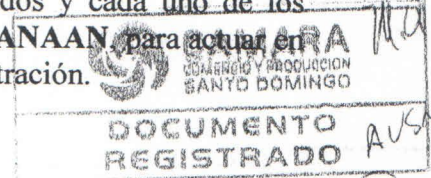
Punto 3: Conocer sobre la transformación de la Compañía por Acciones **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08;

Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer las ventas de acciones por parte de algunos accionistas; además de Conocer el informe del Consejo de Administración y revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a la **señora MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN**, para actuar en nombre y representación de la compañía, como consejo de Administración.



Handwritten signatures and initials: 'CCN', 'LPC', 'ECN'.



Additional handwritten notes and initials at the bottom right of the page, including 'M.A.C.' and 'AUS/PC'.

Punto 6: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil y nombrar un apoderado para realizar los trámites de lugar.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia sobre la venta de acciones, por parte de algunos de los accionistas de la compañía, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea general Extraordinaria.

Aprobar la Nómina de Accionistas presentes y Representados.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social al mes de julio del año dos mil once (2011) y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero (1ro.) de enero al veinte y ocho (28) de julio del 2011 y el estado patrimonial de la sociedad.

Aprobar el balance especial presentado por el Contador Público Autorizado designado. Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución.



TERCERA RESOLUCION

Aprobar la transformación de la Compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, de una compañía por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCION

Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la sociedad, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley 479-08.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente:

1 Acción detentada por la señora **MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN**, a favor del señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**;

1 Acción detentada por el señor **CANAAN CANAAN ROJAS**, a favor del señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**;

1 Acción detentada por el señor **LUIS RENE CANAAN ROJAS**, a favor del señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**;

1 Acción detentada por la señora **JUDITH GARCIA DE CANAAN**, a favor del señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**;

100 Acciones detentada por el señor **LUIS RENE CANAAN GIL**, a favor de la señora **ALMA VANESA SAINT-HILAIRE DE CANAÁN**;

1 Acción detentada por la señora **FATIMA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DE CANAAN**, a favor del señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**; librándose acta, asimismo, de la enuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de su co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de la venta de acciones correspondientes.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



CCN
LRC
ECN
MAR
AGS



Acto seguido informa el presidente, que en consideración a la venta de acciones precedentemente señalada a aprobada, procedía que la señora **MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN** presentara su renuncia a su cargo de secretaria, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

En ese sentido, la señora **MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN**, presenta renuncia a su cargo de secretaria, manifestando a la presente Asamblea, que ponía su cargo a disposición de la misma. En tal virtud, indicó que procedía a conocer de tal renuncia.

En consecuencia, La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Administración.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de la señora **MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN**, que presentara a su cargo de secretaria, y se le otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde su nombramiento a la fecha.

En ese sentido, informa el presidente que en consideración a la venta de acciones precedentemente señalada y aprobada, se procedía a designar al señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**, como gerente de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el presidente somete a la consideración de los accionistas la siguiente resolución.

SEXTA RESOLUCION

Nombrar a la **Lic. Juana David Agüero**, dominicana, mayor de edad, abogada, con cedula de identidad y electoral No.001-0797443-8, con estudio profesional abierto en la Av. 27 de Febrero No.674, Suite 308, Tercer piso, Mirador Norte, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



Y no habiendo nada más que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe:


EDUARD CANAAN ROJAS
Presidente


LUIS RENE CANAAN GIL
Vice-Presidente


MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN
Secretaria


CANAAN CANAAN ROJAS
Accionista


LUIS RENE CANAAN ROJAS
Accionista


JUDITH GARCIA DE CANAAN
Accionista


FATIMA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DE CANAAN
Accionista

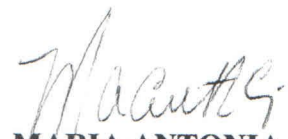

ALMA VANESA SAINT-HILAIRE DE CANAAN
Accionista

CERTIFICADA, CIERTA Y VERDADERA LA PRESENTE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN C POR A. (SECAN) CELEBRADA A LOS VEINTE Y DOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-----

Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y dos (22) días del mes de Diciembre, del año dos mil once (2011).

REFRENDADO:


EDUARD CANAAN ROJAS
Presidente


MARIA ANTONIA ROJAS DE CANAAN
Secretaria



**NOMINA DE ASISTENCIA
SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**

Capital Autorizado: RD\$200,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$200,000.00

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN)**, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011).

SOCIOS	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE VOTOS	FIRMA
EDUARD CANAAN ROJAS , dominicano, mayor de edad, Casado, Comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1189186-7, domiciliado y residente en la calle Román Franco Bidó No.5, Apto. 3-B, Bella Vista, D. N.	1894	20	
LUIS RENE CANAAN GIL , dominicano, mayor de edad, Casado, Comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No.055-0003446-6, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo No.31, Edif. RCC VI, Apto. 4-A, Urbanización Real, de esta Ciudad de Santo Domingo.	100	5	 L.R.
MARIA ANTONIA ROJAS de CANAAN , dominicana, mayor de Edad, casada, empresaria, portadora de la cedula de identidad y Electoral No.055-0003729-5, domiciliada y residente en la calle Manolo Tavárez Justo No.31, Edif. RCC VI, Apto. 4-A, Urbanización Real, de esta Ciudad.	1	1	 
CANAAN CANAAN ROJAS , dominicano, mayor de edad, Casado, Empresario, portador de la cedula de identidad y electoral No.001+0007871-6, Domicilio liado y residente en la calle Manganagua No.20, Apto.2 Los Restauradores, D. N.	1	1	
LUIS RENE CANAAN ROJAS , dominicano, mayor de edad, Casado,			



médico, portador de la cedula de identidad y electoral No.055-0026677-9, domiciliado y residente en la calle Sánchez esq. Hermanas Mirabal, Salcedo, Rep. Dom.	1	1	
ALMA VANESSA SAINT-HILARE de CANAAN , dominicana, mayor de Edad, casada, Comerciante, portadora de la cedula de identidad y Electoral No. 001-0142078-4, domiciliada y residente en la calle Román Franco Bidó No.5, Apto. 3-B, Bella Vista, D. N.	1	1	<i>Aldef</i>
JUDITH GARCIA de CANAAN , dominicana, mayor de Edad, casada, Comerciante, portadora de la cedula de identidad y Electoral No. 031-0300618-9, domiciliada y residente en la calle calle Sánchez esq. Hermanas Mirabal, Salcedo, Rep. Dom.	1	1	<i>Judith Garcia de</i>
FATIMA DEL ROSARIO RODRIGUEZ de CANAAN , dominicana, mayor de Edad, casada, Comerciante, portadora de la cedula de identidad y Electoral No001-0142078-4, domiciliada y residente en la calle Manganagua No.20, Apto.2 Los Restauradores; D. N.	1	1	<i>Fatima del Rosario</i>

TOTAL DE ACCIONES
TOTAL DE VOTOS

2,000

31



CERTIFICADA, CIERTA Y VERDADERA LA PRESENTE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN), CELEBRADA A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

EDUARD CANAAN ROJAS
Presidente-Tesorero

Maria Antonia Rojas
MARIA ANTONIA ROJAS de CANAAN
Secretaria

ORIGINAL
FECHA: 17/01/12 HORA: 04:25 p.m.
NO. EXP: 121652 R. M: 9547SD
LIBRO: 43 FOLIO: 71
VALOR: RD\$200.00
DESC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA



En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, **EDUARD CANAAN ROJAS**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1189186-7, domiciliado y residente en la calle Román Francisco Bidó No. 5, Apto. 3-B, Bella Vista, de esta ciudad.

ALMA VANESA SAINT-HILAIRE DE CANAAN, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0142078-4, domiciliado y residente en la calle Román Francisco Bidó No. 5, Apto. 3-B, Bella Vista, de esta ciudad.

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, C POR A. (SECAN), HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una **Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L.**, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL COMICILIO OBJETO DURACION:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la Denominación social **"SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas individuales de responsabilidad limitada y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana, también podrá establecer sucursales y dependencia en cualquier localidad del país de acuerdo con las necesidades y requerimiento de la sociedad.



ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto realizar todo tipo de comercialización y distribución de productos derivados del petróleo, tales como: gasolina, gasoil, gas licuado, toda otra actividad que se relacione directamente o indirectamente con esta, y podrá realizar negocios en general y de lícito comercio, de conformidad con las Leyes presentes y futuras de la República Dominicana.

Como consecuencia de los objetos antes indicados, y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado, o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es de tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada por los socios que representen por lo menos el Cincuenta y Un por Ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$200,000.00)**, divididos en **DOS MIL (200)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan hecho los socios.



Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$200,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
EDUARD CANAAN ROJAS, Dominicano, mayor de edad, Casado, Comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1189186-7, domiciliado y residente en la calle Román Franco Bidó No.5 RD\$190,000.00 Apto. 3-B, Bella Vista, D. N.	1900	RD\$100.00	RD\$190,000.00
ALMA VANESA SAINT-HILAIRE De CANAAN, dominicana, ma yor de edad, casada, Comer ciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0142078-4, domiciliada y Residente en la calle Román Franco Bidó No.5, Apto.3-B, Bella Vista, D. N.	100	RD\$100.00	RD\$10,000.00
TOTAL DE CUOTAS SOCIEALES			
TOTAL DE VALOR CUOTAS SOCIALES	2,000	RD\$200,000.00	RD\$200,000.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADAS			

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en su repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.



Handwritten notes in the left margin:
 con
 L.R.C.
 Ed
 nate
 con
 yg

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor de Diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados.



Handwritten notes in the left margin: 'L.P.S.', 'E.C.M.', 'M.A.P.C.', 'Prestaci', 'Q-1', 'J.S.'.

El peticionario publicará en extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubiere hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que emitan en el caso de que se trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



DOCUMENTO
REGISTRADO

Handwritten notes in the left margin: 'RS', 'PCN', 'P.R.C.', 'E.C.H.', 'MARE', 'P.R.C.', 'S.S.', 'P.S.'.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.

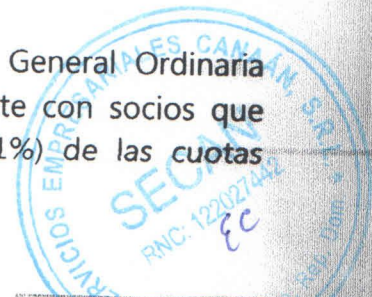
ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinaria las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional, siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULOS 20. QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el Cincuenta y Un por ciento (51%) de las cuotas sociales.



Handwritten notes on the left margin: "115", "EOM", "F.R.C.", "EOM", "M.A.R.C.", "XESTAC", "LA", "P.S."

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomaran por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACION SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



Handwritten notes on the left margin: 'ps', 'con', 'L.R.', 'E.C.M.', 'M.A.R.C.', 'A.S.B.C.', 'O.C.A.', 'J.S.'

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al Gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dársele;
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



Handwritten notes in the left margin: "F.P.", "e.c.h.", "L.R.C.", "e.c.h.", "M.A.Z.C.", "A.B.S.C.", "D.G.", "J.S."

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del termino de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactara un acta. Las copias de estas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

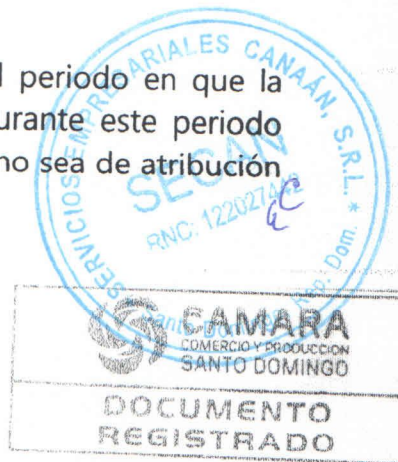
DE EL O LOS GERNETE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designara a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.

Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les este permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

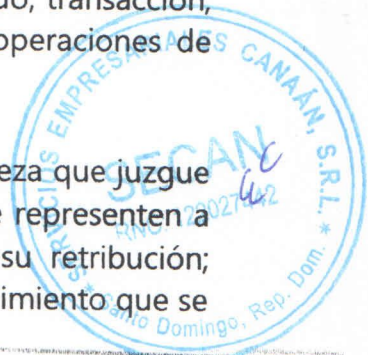


ARTICULO 30. DEBERES Y OBLIGACIONES PODERES DE LOS GERENTES.

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la Republica;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar impresitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias, dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho, autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra;
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias, nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

MS
ach
for
ech
H.C.B.C
ASAC
OS
JS



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

As
con
libro
con
M.A.L.C.
asociación
D.S.
J.S.



EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzara el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminara el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcara el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION ESCISION DE LA SOCIEDAD

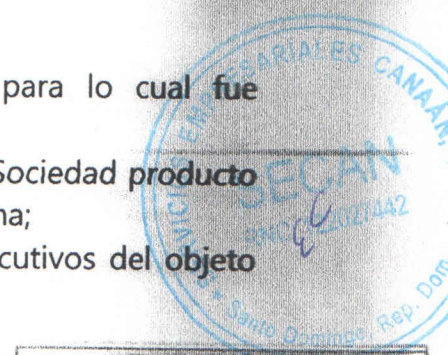
ARTICULO 37. LA TRANSFORMACION, LA FUSION Y LA ESCISION DE LA SOCIEDAD. Serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

fib
con
libe
con
ma de
ASAMBLA
L
JG



d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad.


En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente este será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte seis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).


EDUARD CANAAN ROJAS
Gerente Presidente


ALMA VANESA SAINT-HILAIRE
Gerente-Vicepresidente

ORIGINAL
FECHA: 17/01/12 FICRA: 04/25/11
NO. EXP: 121652 RMC: 954750
LIBRO: 43 FOLIO: 71
VALOR: RD\$ 200.00
TAXA: ESTATUTOS SOCIALES
NUM: 591749
IMPUESTO DGI
NUM: FECHA:



SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Capital Social RD\$1, 000,000.00

Registro Mercantil 9547SD

Registro Nacional de Contribuyente 1-22-02744-2

Santo Domingo, Distrito Nacional

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco(05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron a las 2:00 de la tarde, en el asiento de la sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, en la **calle Manganagua No.7**, Los Restauradores de esta ciudad, los socios que figuran en la nómina de presencia anexa a esta acta, quienes representan la mayoría de las cuotas sociales de la sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

La sesión fue presidida por el señor **EDUARD CANAAN ROJAS**, Presidente de esta Asamblea, mientras que la Secretaría fue ocupada por la señora **ALMA VANESSA SAINT HILAIRE GUZMAN DE CANAAN**

Los asistentes a la Asamblea firmaron el original y las copias de la nómina de presencia, la cual encabeza la presente acta, con indicación del número de votos y cuotas sociales, por lo que se declara que ésta Asamblea se encuentra regularmente constituida y puede deliberar válidamente y el Presidente indicó a la Secretaria leer los puntos del Orden del Día, siendo éstos los siguientes:

- 1.- Otorgar poder al señor Eduardo Canaan Rojas, para actuar en nombre y representación de la compañía, firmar y recibir valores.



El Presidente de la Asamblea declaró abierta la sesión. Una vez comentados los asuntos propuestos en esta Asamblea General Extraordinaria, fue aprobada a unanimidad, sobre la moción debidamente introducida y sometida a votación, la resolución siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria resuelve y aprueba Otorgar poder al señor Eduardo Canaan Rojas, para actuar en nombre y representación de la Compañía Servicio Empresariales Canaan, SRL, y el mismo puede firmar, recibir valores.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Y no habiendo más que tratar, el Presidente, declaró terminados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de la **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, Siendo las 3:00 horas de la Tarde, de la cual se levanta la presente acta, la cual, después de leída y aprobada, fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea y por los socios presentes, para cumplir con las disposiciones de los Estatutos Sociales.

CERTIFICADO: POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIA



EDUARD CANAAN ROJAS



ALMA VANESSA SAINT HILAIRE GUZMAN DE CANAAN



**NOMINA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

Nómina de Socios que concurrieron a la Acta Asamblea Extraordinaria de la Sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, celebrada en fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

1.- **EDUARD CANAAN ROJAS**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad electoral No.001-1189186-7, domiciliada y residente avenida Sarasota No. 97, Bella Vista Santo Domingo Distrito Nacional. Cuotas 7,000 votos 7,000 firma _____

2.- **ALMA VANESSA SAINT HILAIRE DE CANAAN**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0142078-4, domiciliada y residente avenida Sarasota No. 97, Bella Vista Santo Domingo Distrito Nacional. Cuotas 3,000 votos 3,000 firma _____

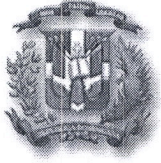
TOTAL DE CUOTA 10,000

TOTAL DE VOTOS 10,000

CERTIFICADO POR GERENTE

EDUARD CANAAN ROJAS
GERENTE.





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor **Eduard Canaán Rojas**, dominicano, Mayor de Edad, Casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1189186-7, actuando en nombre de la Compañía **“SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL”**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-22-02744-2, con domicilio en la Calle Manganagua No. 07, del Sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuestas a los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas para compra de bienes y servicios conexos, de la convocatoria a Licitación Pública Nacional **Ref: DGDRAGAS-CCC-LPN-2020-0002**, Para la “Adquisición de Combustibles en Tickets Pre-pagos de Gasolina y Gasoil Regular para el Periodo Septiembre- diciembre 2020.”-----

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos afectados por ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** y sus modificaciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que ni la Compañía ni ninguno de los Socios tenemos o hemos tenidos juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
3. Que no hemos sido embargados, no nos encontramos en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y las actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 4.- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

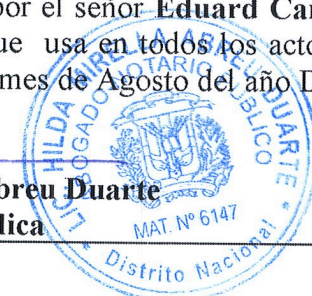
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Cinco (05) días del mes de Agosto, del año Dos mil Veinte (2020).

Eduard Canaán Rojas
Declarante



YO, LIC. HILDA MIRELLA ABREU DUARTE, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Matriculado con el numero (6147), con estudio profesional abierto en la Av. 27 de Febrero, No.674, Santo Domingo D. N. **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente firma fue puesta libre y voluntariamente por el señor **Eduard Canaán Rojas**, de generales más arriba indicada y quien manifiesta que es la firma que usa en todos los actos públicos y privado. En Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día Cinco (05) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).----

Lic. Hilda Mirella Abreu Duarte
Notaria Pública



SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Estados Financieros Auditados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Opinión del Auditor Independiente



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Directores

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Santo Domingo, República Dominicana

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital y de flujos de efectivo para los años terminado en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).

Bases de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión sin salvedad.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista.

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227

administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

RNC
1-01-77589-2

Instituto de
Contadores Públicos
de la Rep. Dom.
(ICPAD)
No.167

Superintendencia
de Seguros
de la Rep. Dom.
No. AE-03

Instituto de Desarrollo
y Crédito Cooperativo.
(IDECOOP)
No. A-0061



Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una Incertidumbre Material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

RNC
1-01-77589-2

Instituto de
Contadores Públicos
de la Rep. Dom.
(ICPAD)
No.167

Superintendencia
de Seguros
de la Rep. Dom.
No. AE-03

Instituto de Desarrollo
y Crédito Cooperativo.
(IDECOOP)
No. A-0061



- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la compañía. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la compañía, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

RNC
1-01-77589-2

Instituto de
Contadores Públicos
de la Rep. Dom.
(ICPAD)
No.167

Superintendencia
de Seguros
de la Rep. Dom.
No. AE-03

Instituto de Desarrollo
y Crédito Cooperativo.
(IDECOOP)

No. A-0061

Popoteur Luperón & Asociados, SRL.
Contadores Públicos Autorizados

Registro I. C. P. A. R. D. Núm. 167
26 de mayo de 2020

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista,
Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227

administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**Balances Generales****Al 31 de diciembre****(Valores en RD\$)**

<u>ACTIVOS</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos Corrientes:		
Efectivo en caja y bancos	2,813,618	669,181
Cuentas por cobrar (nota 2D,3)	28,155,950	29,054,674
Inventario de mercancías	1,678,360	-
	<u>32,647,927</u>	<u>29,723,855</u>
Inmuebles, muebles y equipos (notas 2F y 4)	9,392,445	7,062,578
	<u>1,719,721</u>	<u>1,695,863</u>
Total Activos	<u><u>43,760,094</u></u>	<u><u>38,482,296</u></u>
<u>PASIVOS Y CAPITAL</u>		
Pasivos Corrientes:		
Prestamos por pagar corto plazo (nota 6)	21,358,744	16,231,347
Cuentas por pagar proveedores (nota 5)	3,008,887	3,814,088
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 2L)	380,164	88,079
	<u>24,747,795</u>	<u>20,133,514</u>
Préstamos por pagar largo plazo (nota 6)	538,243	902,575
	<u>25,286,038</u>	<u>21,036,089</u>
Capital:		
Capital suscrito y pagado	1,000,000	1,000,000
Reserva legal	100,000	100,000
Resultados acumulados	16,346,207	11,522,957
Resultados del periodo	1,027,849	4,823,250
	<u>18,474,056</u>	<u>17,446,207</u>
Total capital	<u><u>18,474,056</u></u>	<u><u>17,446,207</u></u>
Total Pasivos y Capital	<u><u>43,760,094</u></u>	<u><u>38,482,296</u></u>

Léase conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**Estado de Resultados****Al 31 de diciembre de****(Valores en RD\$)**

<u>INGRESOS</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ventas	<u>33,914,610</u>	<u>70,142,030</u>
	33,914,610	70,142,030
<u>COSTO DE VENTA</u>		
Costo ventas	<u>24,818,850</u>	<u>56,154,792</u>
Utilidad Bruta en operaciones	9,095,759	13,987,238
Menos: Gastos en operaciones (nota 7)	5,067,573	4,759,873
Gastos financieros	<u>2,620,173</u>	<u>2,620,173</u>
Resultados Antes de Impuesto	1,408,013	6,607,191
Impuesto sobre la renta (nota 2L)	<u>380,164</u>	<u>1,783,942</u>
Resultados del Periodo	<u>1,027,849</u>	<u>4,823,250</u>

Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Estado de Flujos del Efectivo

Al 31 de diciembre de

(Valores en RD\$)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Recibido de clientes	33,914,610	70,142,030
Pagado a proveedores y empleados	(34,295,366)	(55,130,200)
Otros pagos	898,724	(13,703,761)
Neto Usado en Actividades de Operación	517,968	1,308,069
FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de activos fijos y revaluación de activos	(2,756,432)	(1,308,865)
Neto Usado en Actividades de Inversión	(2,756,432)	(1,308,865)
FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos (pagados) adquiridos	4,763,065	4,586,188
Impuesto sobre la renta	(380,164)	-
Aporte por capitalizar	-	(5,165,501)
Neto Usado en Actividades de Financiamiento	4,382,901	(579,313)
Aumento (disminución) de efectivo	2,144,437	(580,109)
Efectivos y equivalentes al inicio del año	669,181	1,249,290
Efectivos y Equivalentes al Final del Año	2,813,618	669,181
Conciliación entre la Utilidad Neta y el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación		
Resultados netos	1,408,013	4,823,250
Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación:		
Depreciación y amortización	426,564	746,370
Impuesto sobre la renta	292,085	1,783,942
(AUMENTO) DISMINUCION EN:		
Cuentas por cobrar	898,724	(13,703,761)
Inventarios	(1,678,360)	5,332,700
Cuentas por pagar-proveedores	(805,201)	3,795,692
Otros activos	(23,858)	225,739
Otras cuentas por pagar	-	(1,695,863)
TOTAL AJUSTES	(890,046)	(3,515,181)
Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación	517,968	1,308,069

Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Estado de Cambios en el Capital

Al 31 de diciembre de

(Valores en RD\$)

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1,000,000	100,000	-	16,346,207	17,446,207
Revaluacion de activos	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	1,408,013	1,408,013
Impuesto sobre la renta	-	-	-	(380,164)	(380,164)
Ajuste a las utilidades	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1,000,000	100,000	-	17,374,056	18,474,056

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2017	1,000,000	100,000	-	16,688,458	17,788,458
Impuesto sobre la renta	-	-	-	(1,783,942)	(1,783,942)
Resultados del ejercicio	-	-	-	6,607,191	6,607,191
Ajuste a las utilidades	-	-	-	(5,165,501)	(5,165,501)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1,000,000	100,000	-	16,346,207	17,446,207

Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)

NOTA 1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

La compañía fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana, el 08 de 2002, con el objetivo principal de dedicarse a la Comercialización y distribución de productos derivados del petróleo, tales como: Gasolina, gas oíl, gas licuado de petróleo, y lubricantes. Y como objeto secundario compra y venta y alquiler de inmuebles, importación, distribución y compra y venta de componentes de vehículos, productos de limpiezas y alimenticios, así como cualquier actividad de lícito comercio en la República Dominicana.

La empresa tiene su domicilio en la calle Manganagua No. 7, Los Restauradores, Santo Domingo.

NOTA 2- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, consideradas por la gerencia como las más apropiadas en las circunstancias para presentar la situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Principales Políticas Y Prácticas Contables Aplicadas

Las bases de preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada establece que las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. En ese sentido, el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), resolvió en su Resolución Normas de Contabilidad No. 1 del 7 de febrero de 2011, que las compañías clasificadas como mediana y/o trasciendan el límite de mediana pero que no coticen en la Bolsa de Valores de la República Dominicana ni estén listadas en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, utilicen las Normas Internacionales de Información Financieras para la Pequeña y Mediana Empresa, traducidas al español, como normas contables aplicables en la República Dominicana para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2012.

A) *Instrumentos Financieros*

Activos Financieros

Los instrumentos financieros comprenden el efectivo y las cuentas por cobrar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición. Los activos financieros son reconocidos si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)

Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos. El efectivo y sus equivalentes comprenden efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros comprenden los préstamos por pagar a corto plazo, las cuentas por pagar y acumulaciones por pagar. Estos pasivos financieros son reconocidos en la fecha en que la Compañía se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los pasivos financieros son dados de baja cuando su obligación contractual se cancela o expira.

Los activos y pasivos son compensados y el monto neto resultante es mostrado en el estado de situación, únicamente si la Compañía tiene un derecho legal que le permita efectuar dicha compensación y tienen la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea. Estos pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, más cualquier costo de transacción atribuible directamente.

B) Uso de Estimados y Juicios

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si existen, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados. La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, así como también los ingresos y egresos registrados en el año.

Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto importante en las cantidades registradas en los estados financieros corresponden a:

- Provisión para cuentas de cobro dudoso.
- Provisión por obsolescencia de inventario.
- Depreciación de propiedad, mobiliario y equipos.
- Deterioro de los activos.
- Recuperación del activo diferido.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

C) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)

D) Cuentas por Cobrar

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

E) Inventarios

Los inventarios están valuados al valor neto de adquisición. El valor neto de adquisición es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

F) Valuación de los Activos Fijos y el Método de Depreciación Utilizado

La empresa registra los activos fijos al costo de adquisición, de construcción o de aportación. Los costos de mantenimientos y las reparaciones que no mejoran o aumentan la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren.

El costo de renovaciones y mejoras se capitaliza. El método de calcular la depreciación es el requerido por la ley 11-92, que divide los activos fijos en tres categorías a las que se les aplican los siguientes porcentajes:

Categoría I	5%
Categoría II	25%
Categoría III	15%

Cuando los activos son retirados, sus costos y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes, toda ganancia o pérdida se incluye en los resultados del periodo fiscal.

G) Reconocimiento de los Ingresos

Los ingresos por ventas son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales. Los ingresos por ventas se reconocen por el método de lo devengado, es decir, cuando la venta es realizada y/o el pedido es despachado y el cliente ha aceptado el producto.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)

H) Prestaciones Laborales

El Código de Trabajo del país exige a los patronos el pago de prestaciones laborales a los empleados que despiden sin causa justificada y por cualquier otro motivo que amerite el pago de estas. La empresa no considera necesario crear una provisión por este concepto, los pagos de prestaciones se cargan a gastos de operaciones en el momento en que se efectúan.

I) Ley de Seguridad Social

En mayo de 2001 fue promulgada la Ley 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dicho sistema está compuesto por un seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia, un seguro familiar de salud y un seguro de riesgos laborales.

Según dicha ley, los patronos y los empleados están obligados a contribuir al mantenimiento del sistema creado por la misma, en base a porcentajes del 70% y 30%, respectivamente, excepto para el seguro de riesgos laborales, el cual es cubierto en su totalidad por el patrono. La aplicación de esta ley en lo relativo al seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia comenzó en el 2003, para los fines de contribución. El seguro de riesgos laborales comenzó su aplicación en junio de 2004 y el seguro familiar de salud comenzó en aplicarse en agosto del año 2007.

J) Moneda en que se Expresan las Cifras

Las cantidades expresadas en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año de ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran y se incluyen en el estado de resultados que se acompaña. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la tasa de cambio utilizada por la empresa fue de RD\$52.90 y 50.20, por cada US\$ con relación al dólar estadounidense, suministradas por el Banco Central de la República Dominicana.

K) Préstamos por Pagar

Los préstamos por pagar están valuados al monto original del contrato menos los pagos de capital realizados. Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la fecha de vencimiento del contrato sea por lo menos 12 meses posteriores a la fecha del balance general.

L) Impuesto Sobre la Renta

Revisión de las Autoridades Fiscales - De conformidad con la legislación fiscal vigente, las declaraciones de impuesto sobre la renta de los últimos tres períodos fiscales están abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales. En consecuencia, podría existir una obligación eventual por la aplicación de criterios de parte de las autoridades fiscales, distintos de los que ha utilizado la empresa al liquidar sus impuestos. La administración de la empresa considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros *Al 31 de diciembre de 2019 y 2018* *(Valores en RD\$)*

Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley 11-92) - Las siguientes modificaciones han sido realizadas en los últimos años:

a. A partir del 1 de mayo de 2006, las pérdidas fiscales pueden ser trasladadas por cinco años. El uso de dichas pérdidas está limitado a un máximo de 20% del total de las pérdidas por año, y el monto de pérdidas utilizadas no puede exceder el 80% de la ganancia imponible del cuarto año fiscal, ni el 70% de la ganancia imponible del quinto año.

b. La reforma del año 2006 estableció un nuevo impuesto del 1% sobre los activos corporativos, vigente a partir del ejercicio fiscal 2006, cuya base imponible, en el caso de la empresa son los activos totales, netos de depreciación, de activos fijos y anticipos de impuestos de renta.

Este impuesto puede ser utilizado como un crédito a favor del impuesto sobre la renta de la siguiente forma: en caso de que el impuesto sobre la renta resulte superior al impuesto a los activos, no existe obligación de pagar este último, mientras que, en caso contrario, se deberá pagar el diferencial entre el impuesto sobre la renta liquidado y el impuesto a los activos. Ambas partidas se registran en la línea de impuesto sobre la renta.

c. El 10 de noviembre de 2013, el Poder Ejecutivo de la República Dominicana promulgó la Ley No.253-12 de Reforma Tributaria, que modifica aspectos relevantes de la legislación impositiva local, en especial, disposiciones contenidas en la Ley No.11-92 que contiene el Código Tributario Dominicano (CTD) respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como la eliminación de ciertos incentivos y exenciones fiscales, entre otras. Las modificaciones más importantes son:

Tasa de Impuesto Sobre la Renta - La tasa del ISR se fija en 29% hasta el período 2014. Para el período 2014 se aplicaría una tasa del 28%. A partir del período 2015 la tasa sería reducida a 27%.

Dividendos - El monto a retener y pagar disminuye a 10%, sin derecho a crédito fiscal por la retención efectuada para las personas jurídicas que realice la distribución. La misma retención deberá ser aplicada por las sucursales y establecimientos permanentes en el país de personas jurídicas del exterior. Esta reducción rige a partir del 12 de diciembre de 2013.

Aumento de Tasas de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios - Se aumenta la tasa del ITBIS al 18% para los períodos 2013 y 2014. A partir del período 2015 se reduce la tasa al 16%. Ciertos bienes quedan gravados con una tasa reducida de 8% en el período 2014, 11% en el período 2014, 13% en el período 2015 y 16% a partir del período 2016.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Valores en RD\$)

Impuesto Sobre la Renta - A los efectos del cómputo ordinario del impuesto sobre la renta, la conciliación de los resultados reportados en los estados financieros con la renta neta imponible es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Efecto impositivo de la ganancia antes de impuesto sobre la renta	1,408,013	6,607,191
Efecto impositivo de:		
<i>Diferencias permanentes:</i>		
Impuestos no deducibles	-	-
Exceso en depreciación	-	-
Otros ajustes positivos	-	-
Total diferencias permanentes	-	-
<i>Diferencias transitorias:</i>	-	-
Exceso en provisión para cuentas Incobrables	-	-
Otras provisiones	-	-
Ajuste que refleja la depreciación fiscal	-	-
Total diferencias transitorias	-	-
Renta neta imponible antes de la pérdida	1,408,013	6,607,191
Pérdida fiscal compensable	-	-
Renta neta imponible del ejercicio	1,408,013	6,607,191
Tasa del impuesto	27%	27%
Impuesto sobre la renta	380,164	1,783,942
Menos: Retenciones del Estado	276,358	420,234
Impuesto sobre la renta anticipado y saldo a favor anterior	1,443,364	1,275,629
Saldo a favor/Impuesto a pagar	1,339,558	88,079

La empresa tiene pendiente efectuar una rectificación de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta del periodo 2019, para registrar la revaluación de las edificaciones y para corregir algunas partidas del balance general de ese periodo, como la partida de gastos financieros que por error se puso en los dos periodos, el mismo saldo.

Impuesto Sobre los Activos

El impuesto sobre los activos calculado en los ejercicios 2019 y 2018, fueron determinados de conformidad con la Ley No. 557-05, la cual establece un impuesto del 1% sobre el total de activos netos del balance general, el cual es un impuesto mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar anualmente el que resulte mayor, para este periodo el Impuesto Sobre la Renta fue mayor al Impuesto sobre los activos.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Valores en RD\$)

M) Reserva Legal

La ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de la República Dominicana establece que, se separe anualmente una cantidad no menor del 5% de las ganancias realizadas y liquidadas de los beneficios, destinados a un fondo de reservas. Esa separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reservas haya alcanzado la décima parte del capital social. Esta reserva no podrá ser capitalizada, ni transferida a ganancias y pérdidas ni usada para el pago de dividendos.

N) Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron autorizados para su emisión el 26 de mayo de 2020 por la Gerencia de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 479-08 - Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de República Dominicana - modificada por la Ley 31-11 del 10 de febrero de 2011.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>NOTA 3- CUENTAS POR COBRAR</u>		
Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:		
Clientes	6,747,194	10,957,619
Funcionarios y empleados	2,505,500	5,193,800
Proyectos Inmobiliarios Alma, SRL	18,903,255	12,903,255
	<u>28,155,950</u>	<u>29,054,674</u>

NOTA 4 INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Activos fijos Categoría I	8,041,876	6,977,511
Activos fijos Categoría II	3,323,899	3,138,642
Activos fijos Categoría III	298,154	279,166
Otros activos	2,756,414	1,268,592
	<u>14,420,343</u>	<u>11,663,911</u>
Depreciación acumulada	5,027,897	4,601,333
	<u>9,392,445</u>	<u>7,062,578</u>

La empresa efectuó una tasación de sus edificaciones, para llevarlas al valor de mercado y tiene pendiente de registrar la misma en sus libros para mejorar la presentación de los estados financieros.

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Valores en RD\$)

NOTA 5- CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES **2019** **2018**

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Proveedores	2,950,758	3,776,383
Otras cuentas pagar	58,129	37,706
Total	<u>3,008,887</u>	<u>3,814,088</u>

NOTA 6- PRESTAMOS POR PAGAR

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

A corto plazo:

Línea de crédito BANRESERVAS	<u>21,358,744</u>	<u>16,231,347</u>
------------------------------	-------------------	-------------------

A largo plazo:

Préstamos comerciales	<u>538,243</u>	<u>902,575</u>
Total	<u>21,896,987</u>	<u>17,133,922</u>

NOTA 7- GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Gastos Generales:

Sueldos	1,777,460	1,116,297
Aportes TSS	273,434	159,932
Infotep	17,775	10,304
Mantenimientos activos	168,495	391,918
Depreciación activos fijos	727,145	748,283
Otros gastos por trabajos y suministros	1,533,299	2,206,611
Seguros generales	<u>223,141</u>	<u>126,528</u>
Sub Total gastos	<u>5,067,573</u>	<u>4,759,873</u>

Gastos Financieros:

Intereses	<u>2,620,173</u>	<u>2,620,173</u>
Total gastos	<u>7,687,746</u>	<u>7,380,046</u>



DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS,
PRESAS Y BALIZAMIENTO.
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCION GENERAL DE DRAGAS,
PRESAS Y BALIZAMIENTO MG

No. EXPEDIENTE
DGDRAGAS-CCC-LPN- 2020-0002

05 de agosto de 2020

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 2

Señores

DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO MG

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

NOS ADHERIMOS A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

-Adquisición de Combustibles en Tickets Pre-pagos de Gasolina y Gasoil Regular para el Periodo Septiembre- diciembre 2020

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220951365367**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1B8-0DHP-6321-5907-8034-9258 sha1: QHDTf0ZK/fxjFSa89zRj7XP1dY4= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1B8-0DHP-6321-5907-8034-9258

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220951590447**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: A1LY-0B2C-ZT01-5931-1245-9990 sha1: Fy9XdGcxM2ORvKN4462WKxUr4J8= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 A1LY-0B2C-ZT01-5931-1245-9990

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220951830600**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: X1X5-4HJZ-8L21-5954-5415-2201 sha1: fmsnl3oyR+B/RwOyZLPCmp+dQy8= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1X5-4HJZ-8L21-5954-5415-2201

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220952043973**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Q1YX-MN91-0DS1-5966-7303-2390 sha1: RFsJToPWg0wlbwM1bY1TrIZUrbo= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Q1YX-MN91-0DS1-5966-7303-2390

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

[CERTIFICACION No. 1650121](#)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL** con RNC/Cédula **1-22-02744-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Agosto del año 2020.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1650121-T1966510-52020**
- Pin: **2652**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.
RNC 122027442

05 de agosto del 2020
Santo Domingo, República Dominicana

Señores
Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.
Comité de Compras y Contrataciones
Av. España Sans Souci, Municipio Santo Domingo Este

Asunto: Plan de entrega de los bienes ofertados

Nos acogemos a los términos del pliego de condiciones del proceso DGDRAGAS-CCC-LPN-2020-0002.

Esperando sea acogida y satisfactoria.

Atentamente

Dr. Eduard Canaán Rojas
Gerente



SECAN, SRL
809-620-2552
829-990-1147

Calle Sajoma #1, Managanagua, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana

secancxa@hotmail.com



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION MULTILATERAL
DESPACHO DEL ORDENADOR NACIONAL DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

0026

14 de Enero de 2019

A Quien Pueda Interesar

Cortésmente, por medio de la presente certificamos que la empresa **Servicios Empresariales Canaan, S, R.L.**, Poseedora del RNC 122-02744-2, ha suplido a esta institución **de manera puntual y satisfactoria**, en el proceso de: **ADQUISICION DE GASOIL**, a esta Dirección General.

Sirva la presente para hacerle llegar los más afectuosos y cordiales saludos, al tiempo de reiterarnos a su disposición.

D/o [Firma]
Embajador Antonio Vargas Hernández

Director General de Cooperación Multilateral

Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo



AVH//JRM/IL/db



DIGECOOM
DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN MULTILATERAL
Cooperación para la Equidad Social

Edificio de Oficinas Gubernamentales Profesor Juan Bosch
Av. México Esq. Dr. Delgado, Bloque A. Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 221-8618, Fax (809) 221-8617, Apartado Postal No. 3473
www.digecoom.gob.do / email: info@digecoom.gob.do



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

Dirección Administrativa Financiera
Departamento de Suministro
"Año De La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CERTIFICACION

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN RNC 122-02744-2**, ha sido suplidor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por más de 10 años, realizando siempre entregas de forma oportunidad.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)

Licda. Banely Escoboza
Encargada de Suministro /MSP.





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

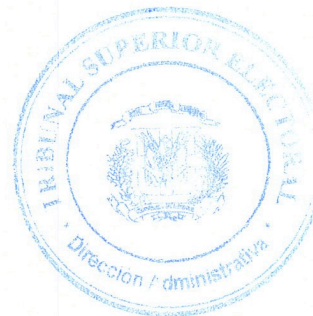
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente hacemos constar que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L., (SECAN). RNC 122-02744-2,** es proveedor de esta Institución desde el año 2012, producto de haber sido seleccionado conforme a propuestas presentadas en procesos de Compras y Contrataciones lanzados por el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación sobre Compras y Contrataciones.

La citada empresa ha resultado adjudicatario en varias ocasiones en los procesos de adquisición de combustible (Gasol Optimo) para generador eléctrico del Tribunal Superior Electoral; demostrando compromiso, calidad y responsabilidad en los suministros y servicios ofrecidos.

A solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

do Yelis Cruz
Bilbania G. Batista Liz
Directora Administrativa
TSE





Santo Domingo D.N.
23 de enero 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, RNC 122027442, figura en el catálogo de proveedores de esta institución por su participación en procesos de compras correspondientes a la actividad comercial, **COMBUSTIBLE**, sin que hasta el momento se haya presentado alguna objeción a sus entregas.

Sin más por el momento.


Licda. Virginia Peña P.
Encargada de Compras





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CERTIFICACION 139-2019

YO, LIC. CESAR AVILES COSTE, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.025-2019, de fecha once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), es copia fiel conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

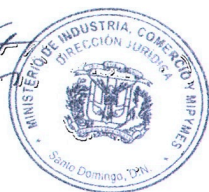
La resolución de referencia, renueva la Licencia de Venta y Transporte al por Mayor a Domicilio de Combustibles Diésel (Gasoil) y Fuel Oil No. 6 (Bunker C) sin Almacenamiento, otorgada a la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-02744-2, mediante la Resolución No. 67 de dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013).

Esta certificación se expide a solicitud de SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL., correspondiendo el pago de RD\$150,000.00, en atención a lo dispuesto por la Resolución No.69 modificada por la Res. 327-18, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Este pago se acredita como realizado por medio del recibo No. 2399, junto a la factura con valor fiscal No.B0100001793, ambos de fecha trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

LIC. CESAR AVILES COSTE

Director Jurídico



Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: <https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/juridica/080ACDCCE72C06873A773C4311C2E464>



5229

SANTO DOMINGO

SHELL LAS AMÉRICAS

Av. Las Américas, Km.22



SHELL INDEPENDENCIA

Av. Independencia 1651, Urb. La Paz



SHELL 30 DE MAYO

Autopista 30 de Mayo, Km. 8

SHELL CARRETERA MELLA

Carretera Mella Km. 8 ½

SHELL CARRETERA MELLA II

Carretera Mella, Km. 5 ½

SHELL PASEO REYES CATÓLICOS

Av. Reyes Católicos, Arroyo Hondo

SHELL PADRE CASTELLANOS

Av. Padre Castellanos No. 111, Ens. Espaillat

SHELL MANOGUAYABO

Carretera Hato Nuevo No. 22 Manoguayabo

SHELL CHARLES DE GAULLE

Av. Charles de Gaulle, frente a La Sirena

SHELL VILLA MELLA

Carretera Villa Mella - Monte Plata, Sto. Dgo. Norte

SHELL PUNTA DE VILLA MELLA

Punta de Villa Mella, Sto. Dgo. Norte

SHELL MENDOZA

Carretera de Mendoza, Villa Faro

SHELL KENNEDY

Av. John F. Kennedy, Los Jardines

SHELL MÁXIMO GÓMEZ

Av. Máximo Gómez Esq. Alexander Fleming

SHELL HAINA I

Carretera Sánchez - Haina, Km. 18 ½

SHELL JACOBO MAJLUTA

Av. Jacobo Majluta, próximo Alm. Aduanas

SHELL QUITA SUEÑO

Carretera Sánchez - Haina, Km. 3 ½

SHELL MALECÓN II

Km.12 ½ Carretera Sánchez, Santo Domingo.

SHELL YAMASÁ

Gastón F. Deline No. 4, Yamasá

SHELL ALMA ROSA

Calle Puerto Rico No.14



SHELL VILLA JUANA

Calle Marcos Ruíz No.71

ZONA ESTE

SHELL BANCO DE ARENA

Auto. Las Américas Km. 42, Juan Dolio

SHELL SAN PEDRO DE MACORÍS

Carretera Mella No. 04, San Pedro de Macorís

SHELL SAN PEDRO DE MACORÍS II

Av. Gral. Cabral esq. Francisco Alb. Caamaño

SHELL LOS LLANOS

Calle Duarte, Los Llanos, San Pedro De Macorís

SHELL CONSUELO

Carretera Mella No. 10, Consuelo San Pedro - Hato Mayor

SHELL EL SEIBO

Calle Duarte, El Seibo

SHELL BAYAGUANA

Calle Duarte No.3, Bayaguana

SHELL BAYAHIBE

Cruce de Bayahibe, La Romana

ZONA SUR

SHELL BANÍ

Calle Máximo Gómez No. 67 casi esq. Gastón F. Deline

SHELL PAYA-BANÍ

Carretera Sánchez Km. 9, Paya - Baní

SHELL OCOA

Carretera Baní - Azua, Cruce de Ocoa

SHELL SABANA YEGUA

Km.11, Azua

SHELL ESTEBANÍA

Carretera Sánchez, Km 12 ½, Azua - Baní, Azua

SHELL JUAN DE HERRERA

Juan de Herrera, San Juan

SHELL NEIBA

Av. Apolinar Perdomo No. 92, Neyba

SHELL CABRAL

Carretera Cabral - Barahona, Cabral

SHELL BARAHONA I

Av. Casandra Damirón No. 89, Santa Cruz

SHELL BARAHONA II

Carretera Barahona, Paraíso Km. 1

SHELL BARAHONA III

Av. Casandra Damirón No. 16, Barahona

SHELL JARAGUA

Calle 27 de Febrero No. 8, Villa Jaragua

SHELL PEDERNALES

Av. Duarte No. 208, Pedernales

SHELL GALVÁN

Calle Nuestra Señora de Fátima No. 94, Galván

ZONA NORTE

SHELL BONAO I

Autopista Duarte - Bonao, Km. 87 ½



SHELL BONAO II

Km. 82 ½ Av. Duarte, Bonao

SHELL MAIMÓN

Calle Duarte No. 101, entrada Maimón, Bonao

SHELL LA PRENDA

Av. Km. 13 ½, La Vega

SHELL BARRANCA

Barranca, La Vega

SHELL SANTIAGO

Carretera Joaquín Balaguer, Km. 1 ½

SHELL SANTIAGO

Autopista Duarte Km. 4½



SHELL SANTIAGO BELLA VISTA

Av. Núñez de Cáceres esq. Calle 3, Bella Vista

SHELL SANTIAGO LAS COLINAS

Av. 27 de Febrero esq. 25, Las Colinas



SHELL SANTIAGO LOS JARDINES

Calle Bartolomé Colón No.68, Los Jardines, Santiago

SHELL LICEY

Carretera Lacey, Santiago

SHELL LICEY

Av. Circunvalación, Paraje Don Pedro, Tamboril, Santiago

SHELL COTUÍ

Carretera Mella No. 52

SHELL MOCA

Carretera Duarte Km. 5, Moca

SHELL JARABACOA

Federico Basilis No. 42 Buena Vista, Jarabacoa

SHELL JAIBÓN

Jaibón, Laguna Salada, Carretera Duarte Km. 35, Valverde

SHELL CRUCE DE ESPERANZA

Autopista Duarte, Cruce de Esperanza / Valverde Mao

SHELL VALVERDE MAO

Cruce de Mao - Guayubín, Santiago Rodríguez

SHELL NAVARRETE

Autopista Joaquín Balaguer - Navarrete

SHELL PUERTO PLATA

Carretera Puerto Plata - Marapica, Km. 3 ½

SHELL MAMEY

Calle Duarte No. 96 El Mamey, Los Hidalgos, Puerto Plata

SHELL LOS PAJONES

Carretera Nagua - San Francisco / Los Pajones

SHELL CABRERA

Aut. Cabrera - Nagua No.100, Maria Trinidad Sánchez

SHELL NAGUA

Calle Sánchez Esq. Narciso Minaya, Nagua

SHELL PAYITA

Autopista Principal Nagua - Payita, Nagua

SHELL MONTE CRISTI

Av. Rafael Perelló, Monte Cristi

SHELL COPEY

Cruce de Copey - Monte Cristi

SHELL PALO VERDE

Calle Central No. 83, Palo Verde, Monte Cristi

SHELL GASPARD HERNÁNDEZ

Carretera Gaspar Hernández KM. 1, Espaillat

SHELL CAIMITO

Calle El Caimito, Cutupú, Moca, Espaillat

SHELL VILLA VÁSQUEZ

Av. Duarte Km. 2½ Arrozal, Villa Vásquez

SHELL VILLA GONZÁLEZ

Av. Joaquín Balaguer, Km. 10 ½, Villa González

SHELL VILLA ELISA

Autopista Duarte, entrada Punta Rusia

SHELL LAGUNA SALADA

Carretera Duarte, Laguna Salada

SHELL SAMANÁ

Carretera Sánchez, Arroyo Barril, Samaná



GAS NATURAL



**¿CUÁL SERÁ
TU PRÓXIMO
DESTINO?**